

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Antioquia



Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en
Extinción de Dominio de Antioquia

Medellín, dieciséis (16) de marzo de de dos mil veintidós (2.022)

Radicado	05-000-31-20-002-2018-00031-00
Radicado Fiscalía	13641 Fiscalía 53 E.D.
Trámite	Extinción de Dominio
Afectados	Sociedad New Port S. A. S. Fiduciaria Corficolombiana S. A. Fiduciaria Corficolombiana S. A. Fideicomiso Meritage La Palma Argentina La Palma Argentina y CIA S. A. S. y Banco de Bogotá S.A.
Temas a resolver	Requerimiento de información actualizada concerniente para fortalecer la defensa de la Rama Judicial
Auto de sustanciación	45

Considerando el memorial radicado el día 14 de febrero de 2022, por la doctora Dorian Esned Tabares López, actuando en calidad de apoderada de la Rama Judicial- Seccional Antioquia- Choco, por medio del cual informa que “han recibido otra demanda administrativa en contra de la Nación Rama Judicial, demandantes LINA MARCELA DELGADO GOMEZ y CHRISTOPHER WERNER INCE, por lo que en su concepto es un defectuoso funcionamiento de la administración de justicia por la mora injustificada de la FGN y de la Rama Judicial "en tramitar con la celeridad debida los procesos de extinción de dominio números 20170001400 y 201800031". Y solicita, a su vez, le sea actualizada la información concerniente a esta causa extintiva anunciada en la referencia, para fortalecer la defensa de la Rama Judicial, se le ha de significar a la requirente para los efectos procesales y defensivos que estime pertinentes, que a la fecha en nada han variado las condiciones procesales y jurídicas informadas a ésta en oficio del 29 de julio de 2.021 suscrito por el auxiliar del despacho. Con todo el estado procesal del referido proceso se mantiene incólume, pues aún se encuentra

Radicación : 05000-31-20-002-2018-00031-00
Afectados : Fiduciaria Corficolombiana y otros
Trámite : Resuelve requerimiento de información actualizada concerniente para fortalecer la defensa de la Rama Judicial

cursando alzada ante el H. T. S Sala Penal de Extinción de Dominio de la ciudad de Bogotá.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, indíquesele a la parte solicitante, por la secretaria del despacho que para facilitar el acceso a la justicia, deberá hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para inquirir consultas sobre etapa de procesos y conocer así de su primera mano el estado del mismo, pues el mismo ya se encuentra con radicado único y así podrá hacer seguimiento a la causa de su interés, conocer su estado o avance y ejecutar los diferentes tramites de su utilidad en las sedes magistrales o judiciales que corresponda, a través de la herramienta de consulta de procesos , en la página web de la rama judicial.

CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 014 Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM. Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM. Medellín, 17 de marzo de 2022  LORENA AREIZA MORENO Secretaría

Firmado Por:

**Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03d923ba44320c556b9c026de31f3a2496d76d2acb804601dde912d8a80fc3c**

Documento generado en 16/03/2022 04:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>